

ACTA N° 21.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de las Actas de la sesión ordinaria y extraordinaria, anteriores.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Viáticos.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura a las Actas respectivas y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna el Acta de la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por el Presidente y la Vicepresidente 1°, no así por la Vicepresidente 2° por no haber participado de dicha sesión por problemas de salud; en cuanto al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 01/07/2024, es aprobada sin modificación alguna por todos los miembros del Consejo.
2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:
 - 2.1. **Dictamen/Informe Técnico N° 7/2024 de fecha 28/06/2024, del Técnico Informático Mario Ortiz**, referente a la impresora Epson LQ 590 II con rótulo 13001-01-0014253 del Juzgado Civil 2° Turno, Sec. 4, cuyo diagnóstico describe pitidos intermitentes al momento de intentar imprimir (no imprime), y recomienda el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 01/07/2024, ha dispuesto conceder el equipo requerido previa verificación y según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 01/07/2024.
 - 2.2. **Dictamen/Informe Técnico de fecha 03/07/2024, del Técnico Informático Ever Ojeda**, referente al teclado DELL con rótulo 13001-01-0015022 del Juzgado Civil del 3° Turno, Sec. 5, cuyo diagnóstico describe problemas con botones (ya no funcionan están pegadas), y recomienda el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 03/07/2024, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 03/07/2024.
 - 2.3. **Dictamen/Informe Técnico N° 8/2024 de fecha 28/06/2024, del Técnico Informático Mario Ortiz**, referente a la impresora Epson LQ 590 II con rótulo 13001-01-0004279 de Mediación, cuyo diagnóstico describe falla del puerto USB en la placa base y recomienda el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 04/07/2024, ha dispuesto conceder el equipo según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 04/07/2024.
 - 2.4. **Nota N° 34/24 de fecha 03 de julio de 2024**, del Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, informa que la oficina cuenta con una computadora que se halla a cargo del mismo y que ya tiene sus años de uso, que ya presenta inconvenientes y cuya impresora ya no trabaja con normalidad, hay días en que su funcionalidad es nula, por lo cual si existe la posibilidad, requerimos el cambio de la misma por otra que pueda no presentar dificultades a la hora de imprimir los documentos que se requieren. Cabe manifestar que los funcionarios técnicos de Informática, realizaron la limpieza y reparo correspondientes, y nuevamente presenta problemas a la hora de utilizarlos. Asimismo necesita un escritorio nuevo, ya

que con el que cuenta, los cajones están caídos y existen documentos que deben guardar y no hay lugar para los mismos, según los técnicos de Obras Civiles no existe posibilidad de repararlos, por lo cual solicita la provisión de un nuevo mueble (escritorio con sus respectivos cajones). Asimismo necesita urgente ampliación, en el sentido de contar con una nueva sala que sirva para recepción de quienes recurran, atendiendo a que existen varios pedidos de audiencias, y los Mediadores se encuentran ocupados en las oficinas respectivas, y dificultan a la Secretaría de la Oficina realizar la atención adecuada que se merece la gente que recurre. Por último, manifiesta que aquellos expedientes de años anteriores a partir del 2018 inclusive y que ya no se podrán utilizar, ocupan todos los espacios posibles para guardarlos, y si existe la posibilidad de destinarlos al depósito de archivos. **Al respecto**, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 03/07/2024, ha dispuesto en cuanto a la solicitud de provisión de computadora, la impresora y el escritorio, conceder los equipos requeridos según disponibilidad y previa verificación, derivando a la Sección de Informática y a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos; En cuanto a la ampliación de la Oficina, a consideración del Consejo de Administración y para la ratificación correspondiente de los puntos anteriores. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 03/07/2024; en cuanto a la ampliación sujeto a disponibilidad. Asimismo, se solicita al Encargado de la Oficina de Mediación la remisión del calendario de turnos incluyendo a los Mediadores recientemente designados.

2.5. Nota T.A. N° 26 de fecha 05 de julio de 2024, de la Presidenta del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia Abg. Fátima Pereira Mongelós, por la cual solicita la provisión de dos monitores para uso de la Actuaría Judicial Jill Chamorro y la relatora Helen Giménez, ambas funcionarias de la Secretaría del Tribunal de Alzada. **Sobre el punto**, el Consejo determina conceder el equipo según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos.

2.6. Nota de fecha 03 de julio de 2024, del Encargada de Bóveda y Archivo General de los Tribunales Abg. Hugo Florenciani, por la cual solicita la provisión de 3 estantes grandes de madera en vista a que nuevamente está llegando a tope de su capacidad. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 03/07/2024, ha dispuesto conceder lo solicitado según disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 03/07/2024.

2.7. Nota de fecha 28 de junio de 2024, de la funcionaria Teresa Eliane Silva, por la cual solicita reconsideración de la Resolución N° 282 de fecha 27/06/2024 del Consejo de Administración por la cual se autorizó el pago de viáticos correspondiente a su comisión a la capital del País, por la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete (Gs. 494.837) en concepto de alimentación no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente. **Sobre el punto**, la recurrente menciona que presentó la factura de alojamiento en el día de su reintegro 28/06/2024, que fue posterior a la fecha de la resolución mencionada, manifestando que aún contaba con el plazo para la presentación de dicho documento; el viaje de trabajo fue realizado en fechas 24 al 26 de junio de 2024, y para la presentación de las documentaciones para el cobro del viatico correspondiente se cuenta con el plazo de 72 horas a partir del reintegro, por lo tanto, la misma presentó en tiempo la factura legal por el alojamiento, en consecuencia el Consejo determina ampliar la Resolución N° 282 de fecha 27/06/2024, y autorizar el pago de dos (02) jornales en concepto de alojamiento por la presentación de la factura legal correspondiente a la funcionaria Teresa Eliane Silva, la suma de guaraníes ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis (Gs. 164.946); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

2.8. Memorándum N°22/2024 de fecha 05 de julio de 2024, del Encargado de Seguridad Interna y Externa de la Circunscripción Judicial de Concepción Bernardo González, por la cual sugiere implementar el cierre con candado de los portones de acceso de funcionarios, ubicado sobre la calle Gral. Pedro Torres, se debe a la necesidad de un mayor control de entrada y salida especialmente de

los funcionarios y/o personas extrañas a la Institución. Quedando bajo la responsabilidad de los funcionarios de Sala de Control monitorear a través de la cámara de seguridad a las posibles personas que desean ingresar o salir por dicho acceso. Habilitando para el efecto un portón (N°2) que cuenta con timbre e intercomunicador y cámara de vigilancia fija. Esto beneficiará a un mayor control especialmente de los funcionarios que cumplen horarios diferenciados. **Sobre el punto**, el Consejo determina autorizar e implementar el cierre con candado de los portones de acceso de funcionarios en horario inhábil y días inhábiles, ubicado sobre la calle Gral. Pedro Torres, habilitando para el efecto un portón (N°2) que cuenta con timbre e intercomunicador y cámara de vigilancia fija, quedando bajo la responsabilidad de los funcionarios de Sala de Control.

- 2.9. Nota DT N° 013/2024 de fecha 02 de julio de 2024**, de la Administradora de Contrato Lic. Lizze Carolina Kolher, a objeto de dar cumplimiento al Punto 22 de la Contratación Excluida “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN” e informar que se cumplió con la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato y que el arrendatario realizó los pagos del canon correspondiente a los meses de mayo y junio del presente año. **sobre el punto**, téngase presente.
- 2.10. Nota CSP N° 28/2024 de fecha 09 de julio de 2024**, del Director General de Administración y Finanzas, Abg. Mirko Aníbal Duré Rolón, en su carácter de responsable del Coordinador General del Comité de Suministro Público del Poder Judicial, conformado por Res. S2 N°146/2024, del Consejo de Superintendencia; a los efectos de solicitar la remisión del Pre PAC de la Circunscripción para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobados por el Consejo de Administración. **Sobre el punto**, el Consejo señala que el Pre PAC 2025 fue aprobado y remitido a la Dirección de Presupuesto, sin embargo, se realizará las averiguaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo solicitado.
- 2.11. Nota S.G. N° 52/24 de fecha 08 de julio de 2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita la autorización respectiva para el pago a la Municipalidad de Concepción por la habilitación de los vehículos del parque automotor de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme al siguiente detalle: Mitsubishi L200 con chapa BDS 302, año 2009, Gs. 125.000 (guaraníes ciento veinticinco mil); Toyota Hilux con chapa BOS 871, año 2014, Gs. 196.250 (guaraníes ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta); Toyota Hilux con chapa BLF 004, año 2013, Gs. 153.500 (guaraníes ciento cincuenta y tres mil quinientos); Toyota Hiace con chapa BRE 055, año 2013, Gs. 221.500 (guaraníes doscientos veintiún mil quinientos); Mitsubishi L200 con chapa EAF 419, año 2009, Gs. 125.000 (guaraníes ciento veinticinco mil); Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, año 2014, Gs. 196.250 (guaraníes ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta); Toyota Fortuner con Chapa BOS 875, año 2014, Gs. 196.250 (guaraníes ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta); Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, año 2017, Gs. 261.800 (guaraníes doscientos sesenta y un mil ochocientos); totalizando la suma de guaraníes un millón cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta (Gs. 1.475.550). **En ese sentido**, atendiendo que la habilitación de los vehículos es esencial para su circulación y es requisito en el marco de las denuncias realizadas por siniestros, razón por la cual el Consejo considera pertinente autorizar el pago respectivo a la Municipalidad de Concepción, por la suma de guaraníes un millón cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta (Gs. 1.475.550).
- 2.12. Nota S.G. N° 53/24 de fecha 08 de julio de 2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de mayo de 2024. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto**, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.
- 2.13. Nota S.G. N° 54/24 de fecha 08 de julio de 2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de mayo y junio de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de vehículos de la institución

durante el mes de mayo y junio. **Sobre el punto**, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.

- 2.14. Nota de fecha 09 de julio de 2024**, de la Jefa interina de la Sección Obras Civiles Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita la autorización respectiva para el pago solicitado por la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., según nota de presupuesto N° TEC 494/2024 para el mantenimiento correctivo de ascensores del Palacio de Justicia de Horqueta, dicho presupuesto fue corroborado y corresponde al Contrato N° 01/2024, ítem N° 104 y 105. Se detalla a continuación el presupuesto de la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., para la realización del servicio de mantenimiento correctivo de guidores de contrapeso, cantidad 04, por la suma de guaraníes trescientos setenta y nueve mil seiscientos ocho (Gs. 379.608) y la mano de obra, por la suma de guaraníes sesenta mil doscientos trece (Gs. 60.213); totalizando la suma de guaraníes cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro (Gs. 439.824), IVA INCLUIDO. **En tal sentido**, el Consejo considera pertinente la aprobación del presupuesto presentado para la realización de los servicios descriptos para el mantenimiento y reparación de ascensores de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, por la suma de guaraníes cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro (Gs. 439.824), IVA INCLUIDO.
- 2.15. Nota SUOC N° 072/2024 de fecha 05 de julio de 2024**, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, informa que la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS.” ID N° 442.023, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2024 (PAC de la Circunscripción), se ha prorrogado por segunda vez y no se ha recibido ninguna oferta. Teniendo en cuenta el Art. 56 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, DECLARACIÓN DESIERTA, inciso a) que no se hubiere presentado oferta alguna y la Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Art. 55 – Postergación de la Apertura: “La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: Inciso b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta. De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto.” **En tal sentido**, el Consejo considera pertinente la DECLARACION DESIERTA del llamado a Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS.” ID N° 442.023, por la no presentación de oferta alguna, de conformidad a las disposiciones legales citadas precedentemente.
- 2.16. Nota SUOC N° 064/2024 de fecha 01 de julio de 2024**, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 442.227, "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES", correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. **Sobre el punto**, el Consejo por Resolución N° 286 de fecha 02/07/2024, resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES", ID 442.227; autorizar, la convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente; autorizar, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios. **Por tanto, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 286 de fecha 02/07/2024.**
- 2.17. Nota SUOC N° 065/2024 de fecha 01 de julio de 2024**, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 442.158, "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES", correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. **Sobre el punto**, el Consejo por Resolución N° 287 de fecha 02/07/2024, resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES", ID 442.158; autorizar la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente; autorizar a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones

- y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios. **Por tanto, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 287 de fecha 02/07/2024.**
- 2.18. Nota SUOC N° 066/2024 de fecha 01 de julio de 2024,** de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 442.367, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS", correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". **Sobre el punto,** el Consejo por Resolución N° 288 de fecha 02/07/2024, resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS", ID 442.367; autorizar la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente; autorizar a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios. **Por tanto, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 288 de fecha 02/07/2024.**
- 2.19. Nota SUOC N° 067/2024 de fecha 01 de julio de 2024,** de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 442.152, "ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN", correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". **Sobre el punto,** el Consejo por Resolución N° 289 de fecha 02/07/2024, resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN", ID 442.152; autorizar la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente; autorizar a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios. **Por tanto, el Consejo determina ratificar la Resolución N° 289 de fecha 02/07/2024.**

3. Al tercer punto. Viáticos

- 3.1.Solicitud F.V. N° 001, 21/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen,** por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Judith Maribel Echague Cristaldo, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones ante la DNCP, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 27 y 28 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 198/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento, por la presentación de la factura legal correspondiente; a la funcionaria Judith Maribel Echague Cristaldo la suma de guaraníes seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis (Gs. 618.546); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción y el no uso de vehículo institucional.
- 3.2.Solicitud F.V. N° 001, 01/2024,** de la Ujier Notificador del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial Norma Cecilia Cantero Zarza, por la cual solicita el pago de viáticos para sí misma, para su traslado a la ciudad de Yby Ya 'u, a los efectos de realizar notificación al Juez Manuel Benítez Mongelós, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 26 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 199/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Norma Cecilia Cantero Zarza y Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100%

del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.3.Solicitud F.V. N° 001, 50/2024**, del Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Estela Patiño, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil en el Juzgado de Paz de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 27 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 200/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Estela Patiño, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.4.Solicitud F.V. N° 001, 04/2024**, del Juez Penal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial Abg. Darío Estigarribia, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Víctor Hugo Gauto Ledesma, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los efectos de realizar remisión de expediente en la causa N° 192/2015 hasta el Tribunal de Apelación de Amambay, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 27 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 201/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a los funcionarios Víctor Hugo Gauto Ledesma y Celso Miskinich, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); con la presentación de factura legal correspondiente por tratarse de una capital departamental; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.5.Solicitud F.V. N° 001, 51/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 28 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 202/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.6.Solicitud F.V. N° 001, 26/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la Localidad de Calle 10, Alemán Cué, de la ciudad de Horqueta, a los efectos de realización del estudio socioambiental en el domicilio de la señora Carmen Villalba en la causa: “M.C.C. S/ MEDIDAS CAUTELARES”, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 28 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 203/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Lupita Coronel, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 22/2024**, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de reunirse con la Directora de Bases de Datos Zulma Villalba para consultar a la base de datos de identificaciones por el número de C.I. desde nuestra aplicación web de control de ingresos y gestionar el juramento de nuevos Actuarios Judiciales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 02 al 04 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 02 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 204/2024, corresponde el pago de seis (06)

jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen la suma de guaraníes novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs. 989.674) y al chofer Marcial Maldonado la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete (Gs. 494.837); no así por alojamiento por la no presentación de factura legal; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

3.8. Solicitud F.V. N° 001, 03/2024, de la Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de esta Circunscripción Mg. Fátima Pereira Mongelós, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Magistrado Sergio Ruíz Méndez, para su traslado a la ciudad de Sgto. José Félix López, a fin de acompañar a la Secretaría de Educación en Justicia en el marco de las charlas previstas en distintas localidades de la Circunscripción en el marco del programa Educando en Justicia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 01 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 205/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira Mongelós, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); al Magistrado Sergio Ruiz Méndez (Gs. 154.637) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

3.9. Solicitud F.V. N° 001, 07/2024, del funcionario de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Ricardo Andrés Galiano Duarte, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda y Rene Recalde, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar verificación de equipos informáticos y equipos de red, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 02 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 206/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda, Rene Recalde y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.10. Solicitud F.V. N° 001, 04/2024, de la Vicepresidente 2° del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Matilde Rivas, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de acompañar a la Secretaría de Educación en Justicia en el marco de las charlas previstas en distintas localidades de la Circunscripción en el marco del programa Educando en Justicia, siendo designado como chofer Vicente Paciello, según providencia de fecha 03 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 207/2024, corresponde el pago de 01 (uno) jornal en concepto de alimentación; a la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); y 01 (uno) jornal al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje dentro del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.11. Solicitud F.V. N° 001, 05/2024, de la Jueza Penal de Garantías de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ondina Cabral, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Abg. Rossana Isabel Coronel Servían, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución a la Secretaría Nacional Antidrogas –SENAD, para toma de juramento de Perito, aceptación de cargo y entrega de evidencias incautadas en el marco de tres causas: 1.) Año 2024/N°2074; 2.) Año:2024/N°2236; 3.) Año 2024/N°2197, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 04 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 208/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a la Jueza Ondina Cabral, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); a la Actuaría Judicial Rossana Isabel Coronel Servían, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del

viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

- 3.12. Solicitud F.V. N° 001, 52/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 04 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 209/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 014/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a fin de realizar trabajos de mantenimiento del sistema eléctrico, reparación de baños, colocación de cerraduras y reparaciones del cielorraso en el juzgado de Paz de la mencionada ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 04 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 210/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación, al Administrador Lic. Bernardo Manzur y a los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, de la Directora General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales María Verónica Sienna Bertón, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Débora Jael Mongelós Domínguez y Diosnel Mendoza Arias, para su traslado a la ciudad de Asunción, a la Convocatoria de la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales, a la Jornada de Capacitación Institucional en el marco de la implementación del Registro, Carga y Transferencia electrónica en el Sistema de Gestión Jurisdiccional de las Presentaciones de Garantías Constitucionales (Amparos, Hábeas Corpus y Habeas Data) asignadas a los Juzgados de Primera Instancia, dirigida a Operadores autorizados de la Unidad Técnica de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 07 y 08 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 211/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Débora Jael Mongelós Domínguez y Diosnel Mendoza Arias, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose fuera del departamento de Concepción sin uso de vehículo institucional; no así por el día domingo 07 de julio de 2024 por la no presentación del cronograma de trabajo respectivo.
- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, de la Jefe de Sección de Recursos Humanos, Stephanie Ann Smith Meilicke, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de Azotéy, Horqueta y San Alfredo para el Registro de nuevos funcionarios en los Relojes Marcadores de los Juzgados de Azotéy, Horqueta y San Alfredo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 05 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 212/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Stephanie Ann Smith Meilicke y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un (1) día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.16. Solicitud F.V. N° 001, 08/2024**, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda, Rene Recalde y Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar trabajos de mantenimiento de equipos informáticos, restauración funcional de la red y acompañamiento en la instalación de fibra óptica para internet por COPACO, en el Juzgado de

Primera Instancia de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de julio de 2024, siendo designado como chofer a Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 05 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 213/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda, Rene Recalde, Dyango Chamorro y Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.17. Solicitud F.V. N° 001, 53/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de julio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 05 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 214/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.18. Solicitud F.V. N° 001, 14/2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de trasladar a la Mediadora Abg. Aida Colman para sustanciación de audiencias. Y para la limpieza del Jardín del Juzgado de Paz de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 215/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.19. Solicitud F.V. N° 001, 23/2024, de la Jefa de Sección de Asistencia de Presidencia Judith Maribel Echague Cristaldo, por la cual solicita el pago de viáticos para los Actuarios Judiciales Luci Nelli Esteche Lugo, Jorge Daniel Britos, Leticia López Gill, Irma Ignacia Silva y Jorge Amado Martínez, para el traslado a la ciudad de Asunción de los mismos a fin de prestar juramento de Ley, en el Gabinete del Ministro Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón y gestionar la firma digital, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 05 de julio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 216/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación, al Chofer el señor Vicente Paciello, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así a los Actuarios Judiciales citados precedentemente, por la no presentación del Formulario F.V. N°002 y las Ordenes de Trabajo respectivos.

4. Asuntos varios.

4.1. La Resolución N° 11.163 de fecha 10/07/2024, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto ratificar la Resolución S2 N° 146 de fecha 28/06/2024 del Consejo de Superintendencia. En su Art. 3° resuelve: “*CONFORMAR los Subcomités de Suministro Público del Poder Judicial (SUBCSP-PJ), con los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:*

- a) Administrador de la Circunscripción Judicial;
- b) Responsable de la Sección Contrataciones;
- c) Responsable de la Sección Presupuesto y Contabilidad;
- d) Responsable de la Sección Patrimonio y Suministro;
- e) *Responsable de la Sección Servicios Generales.*”

En tal sentido, el Consejo encuentra pertinente conformar el Subcomité de Suministro Público de la Circunscripción Judicial de Concepción, con los funcionarios que ocupan los siguientes cargos, con los suplentes correspondientes:

- a) Administrador de la Circunscripción Judicial, **Lic. Bernardo A. Manzur Garcete (Titular), Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach (suplente);**
- b) Responsable de la Sección Contrataciones, **Econ. Rossemarie Lesme Echeverría (Titular), Vanina Albertini González (Suplente);**
- c) Responsable de la Sección Presupuesto y Contabilidad, **Víctor Hugo Páez Almeida (Titular), Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas (Suplente);**
- d) Responsable de la Sección Patrimonio y Suministro, **Lic. Ángeles Arguello Ojeda (Titular), Claudia Miranda Zavala (Suplente);**
- e) Responsable de la Sección Servicios Generales, **Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera (Titular), Arq. Rodrigo Lujan Cáceres (Suplente).**

Asimismo, corresponde elevar al conocimiento de S.E., el Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia y Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón a sus efectos.

4.2. Decreto N° 2957 de fecha 03 de julio de 2024 de ascenso y nombramientos de funcionarios en cargo de la Circunscripción en el marco del Concurso Público de Méritos y Oposición; Resoluciones del Consejo de Superintendencia y notas de Magistrados de solicitud de funcionarios.

- **Oficio N° 198 de fecha 09 de julio de 2024, del Juez Penal de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Álvaro Ramón Cáceres Grance.** Por la citada nota el Magistrado solicita la designación de un funcionario capacitado para la Secretaría N° 1 del Juzgado a su cargo, mencionando la necesidad de contar con personas que coadyuven en los trabajos que se ejecutan y a fin de hacer frente a las exigencias impuestas para brindar un mejor servicio; señalando además que la funcionaria Claudia Castillo quien cumple la función de Oficial de Secretaría, se ausenta mucho del trabajo. Por tal razón, propone que la funcionaria Paola Noemí Giménez Villasanti, con C.I. N° 6.166.484, ascendida en carácter de Dactilógrafo en el marco del concurso, cumpla funciones en la Secretaría N° 1 a cargo de la Actuaría Judicial Nidia Benegas, atendiendo que la misma ya tiene experiencia debido a que ha cumplido funciones de practicante del Juzgado a su cargo. Teniendo en cuenta las manifestaciones del Magistrado, es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución, conforme el perfil de cada funcionario. En ese sentido, la Mesa de Informaciones del Palacio de Justicia de Concepción, no cuenta con personal para atender a los usuarios de justicia y realizar el registro de los mismos, por tanto, y considerando el perfil de la funcionaria, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N° 3.526.792**, Oficial de Secretaría (II), a cumplir funciones en la Mesa de Informaciones del Palacio de Justicia de Concepción, a cargo del Encargado de Seguridad Interna y Externa Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones. Que, a fin de que no se resienta la resta de un recurso humano de la Secretaría N° 1 del Juzgado Penal de Ejecución N° 1 y atendiendo que el Juzgado Penal de Sentencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, corresponde hacer lugar a lo solicitado y disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Paola Noemí Giménez Villasanti, con C.I. N° 6.166.484**, Dactilógrafo del Juzgado Penal de Sentencia de Concepción, para cumplir funciones en igual carácter en la Secretaría N° 1 del Juzgado Penal de Ejecución N° 1, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Nidia Beatriz Benegas, con perjuicio de sus actuales funciones.
- **Decreto N° 2957 de fecha 03 de julio de 202 de la Corte Suprema de Justicia.** En el marco de los resultados del Concurso Público de Méritos y Oposición de la Circunscripción Judicial de Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia ha resuelto ascender y nombrar funcionarios para cubrir cargos vacantes de la Administración de Justicia de Concepción; es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución.

Funcionarios con cargos Administrativos

Que, por el Art. 4° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a la actual contratada Lilian Vanessa Figueredo Marecos, con C.I. N°4.619.651, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección de

Patrimonio y Suministro; atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios a la Sección Contrataciones. En ese sentido, considerando el perfil de la funcionaria y su conocimiento en el área de Contrataciones Públicas, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Lilian Vanessa Figueredo Marecos, con C.I. N°4.619.651**, Auxiliar (II) de la Sección de Patrimonio y Suministro, para prestar servicios en tal carácter en la Sección Contrataciones y Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Jefa interina Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 5° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Marlene Maribel Ovelar Rojas, con C.I. N° 6.611.433, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección de Patrimonio y Suministro, y atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios a la Sección de Presupuesto y Contabilidad. En ese sentido, considerando el perfil de la funcionaria, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Marlene Maribel Ovelar Rojas, con C.I. N° 6.611.433**, Auxiliar (II) de la Sección de Patrimonio y Suministro, para prestar servicios en tal carácter en la Sección de Presupuesto y Contabilidad, a cargo del Jefe de Sección Víctor Hugo Páez, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 6° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar al funcionario José Dyango Chamorro Coronel, con C.I. N°4.970.911, en carácter de Técnico Administrativo (II) de la Sección de Obras Civiles, y dicha Sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y el mencionado funcionario presta servicios en la Sección Informática. En ese sentido, considerando el perfil del funcionario, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **José Dyango Chamorro Coronel, con C.I. N°4.970.911**, Técnico Administrativo (II) de la Sección de Obras Civiles, para prestar servicios en carácter de Operador Informático en la Sección Informática, a cargo del Jefe de Sección Ing. Derlis Ibarra Recalde, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 7° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Elisa Daniela Martínez Acosta, con C.I. N° 3.570.940, en carácter de Técnico Administrativo (III) de la Sección Recursos Humanos, y atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios a la Oficina de Asistencia de Presidencia. En ese sentido, considerando el perfil de la funcionaria, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Elisa Daniela Martínez Acosta, con C.I. N° 3.570.940**, Técnico Administrativo (III) de la Sección Recursos Humanos, para prestar servicios en tal carácter en la Oficina de Asistencia de Presidencia, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 9° del mencionado Decreto, se resuelve trasladar a la funcionaria Alba Luz Noelia Avalos Recalde, con C.I. N° 4.157.077, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección Recursos Humanos de Concepción, y atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios al Juzgado de Paz de Vallemí y la referida funcionaria cumple funciones en dicha ciudad. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Alba Luz Noelia Avalos Recalde, con C.I. N° 4.157.077**, Auxiliar (II), para prestar servicios en tal carácter en el Juzgado de Paz de Vallemí, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 11 ° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Sergio Luis Orrego Marín, con C.I. N°4.907.813, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección Servicios Generales; en dicha Sección se cuenta con cantidad suficiente de funcionarios, y atendiendo la solicitud realizada por la Jefa de la Oficina Técnica de Asistencia al Sistema Penal, considerando el perfil del

funcionario y su conocimiento en el área, el Consejo encuentra pertinente hacer lugar a lo solicitado y disponer el comisionamiento provisorio del funcionario a **Sergio Luis Orrego Marín, con C.I. N°4.907.813**, Auxiliar (II) de la Sección Servicios Generales, para prestar servicios en tal carácter en la Oficina Técnica de Asistencia al Sistema Penal, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Marlin Selene Cazal Domínguez, con perjuicio de sus actuales funciones

Que, por el Art. 40° del mencionado Decreto, se resuelve designar a María Inés Samaniego Alvarenga, con C.I. N° 4.475.894, en carácter de Técnico Administrativo (III) de la Sección Recursos Humanos; dicha sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, por lo cual, teniendo en cuenta que la referida funcionaria posee experiencia en el área de Contrataciones; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **María Inés Samaniego Alvarenga, con C.I. N° 4.475.894**, Técnico Administrativo (III), para prestar servicios en tal carácter en la Sección Contrataciones y Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Jefa interina Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 41° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Ruth María Núñez Rivas, con C.I. N° 3.611.740, en carácter de Técnico Administrativo (III) de la Sección Recursos Humanos; dicha sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, por lo cual, teniendo en cuenta que la Sección Tesorería requiere de más recursos humanos y la referida funcionaria es Licenciada en Administración de Empresas; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Ruth María Núñez Rivas, con C.I. N° 3.611.740, Técnico Administrativo (III)**, para prestar servicios en tal carácter en la Sección Tesorería de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Jefa de Sección Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 42° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria Clara Alejandra Ibarra Recalde, con C.I. N° 4.701.128, en carácter de Asistente Jurisdiccional (III) de la Sección Recursos Humanos; dicha sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, por lo cual, teniendo en cuenta que la referida funcionaria antes de su nombramiento cumplía funciones en el Departamento Administrativo Financiero en donde se requiere de personal; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la **funcionaria Clara Alejandra Ibarra Recalde, con C.I. N° 4.701.128**, Asistente Jurisdiccional (III), para prestar servicios en carácter de Asistente en el Departamento Administrativo Financiero, a cargo del Administrador Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, con perjuicio de sus actuales funciones.

Funcionarios con cargos Jurisdiccionales

Que, por el Art. 12° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Viviana Elizabeth Godoy García, con C.I. N° 3.794.738, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Penal de Sentencia de Concepción; atendiendo que el Juzgado Penal de Sentencia N° 2 a cargo de la Jueza Abg. Teresa Concepción Jara, requiere de más funcionarios para atender la Secretaría, especialmente, un Oficial de Secretaría. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Viviana Elizabeth Godoy García, con C.I. N° 3.794.738**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría del Juzgado Penal de Sentencia N° 2, a cargo del Actuario Judicial Eugenio Javier Acosta, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 13° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Larissa Carolina Miranda Fleitas, con C.I. N° 4.468.141, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Concepción; atendiendo que dicho Juzgado cuenta con Oficiales de Secretaría y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios al Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción y la misma cuenta con experiencia en el Juzgado de Paz. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Larissa Carolina Miranda Fleitas, con C.I. N° 4.468.141**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en el Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción, a cargo del Secretario Abg. Claudio Raúl Molas, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 14° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria **Máxima Ojeda Mendoza**, con C.I. N° 4.381.407, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Civil y Comercial del Tercer Turno de Concepción; atendiendo que dicho Juzgado cuenta con Oficiales de Secretaría y teniendo en cuenta que se requiere de un Oficial de Secretaría en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Máxima Ojeda Mendoza, con C.I. N° 4.381.407**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Milena Parodi Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 17° del mencionado Decreto, se resuelve trasladar a la funcionaria **Estela Andrea Aguilar Jara**, con C.I. N° 2.568.246, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Penal de Garantías de Concepción; atendiendo que el Juzgado Penal de Garantías N° 2 a cargo de la Jueza Abg. Liz Maribel Romero, requiere de más funcionarios para atender la Secretaría, especialmente, un Oficial de Secretaría. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Estela Andrea Aguilar Jara, con C.I. N° 2.568.246**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 3 del Juzgado Penal de Garantías N° 2, a cargo del Actuaría Judicial interina Abg. Viviana Cabral Cuevas, con perjuicio de sus actuales funciones

Que, por el Art. 35° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a **Célica Liliana Britez Florentín**, con C.I. N° 6.577.423, en carácter de Oficial de Secretaria (II) del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, y atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la **funcionaria Célica Liliana Britez Florentín, con C.I. N° 6.577.423**, Oficial de Secretaria (II), para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 4 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Irma Ignacia Silva, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 36° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a **Andrea Fernández Zarate**, con C.I. N° 5.272.336, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Penal de Garantías de Concepción; atendiendo que el Juzgado Penal de Garantías N° 1 a cargo del Juez Abg. Darío Rene Marín, requiere de más funcionarios para atender la Secretaría, especialmente, un Oficial de Secretaría conforme a la solicitud del Magistrado. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente hacer lugar a lo solicitado y disponer el comisionamiento provisorio de la **funcionaria Andrea Fernández Zarate, con C.I. N° 5.272.336**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 2 del Juzgado Penal de Garantías N° 1, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Blanca Esther Pintos, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 18° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a **Alejandra Yanira Álvarez Kurth**, con C.I. N°4.688.423, en carácter de Dactilógrafo del Juzgado Penal de Garantías de Concepción; sin embargo, atendiendo que la Secretaría N°4 del Juzgado Penal de Garantías N°2, requiere de más recuso humano conforme a la solicitud presentada por la Magistrada Abg. Liz Maribel Romero, y que la citada funcionaria prestaba servicios en dicho juzgado antes de su ascenso. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente hacer lugar a lo solicitado y disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Alejandra Yanira Álvarez Kurth, con C.I. N°4.688.423**, Dactilógrafo, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 4 del Juzgado Penal de Garantías N° 2 de Concepción, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Viviana María Cabral Cuevas, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 20° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a **Gabriela María Careaga López**, con C.I. N° 5.680.460, en carácter de Dactilógrafo de Juzgado Penal de Garantías de

Concepción; sin embargo, el Juzgado Penal de Garantías cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta la solicitud del Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Gabriela María Careaga López, con C.I. N° 5.680.460**, Dactilógrafo, para prestar servicios a cargo del Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 21° del mencionado Decreto, se resuelve trasladar a Rosilemne Dejesús Velázquez Peralta, con C.I. N°4.591.211, en carácter de Dactilógrafo de Juzgado Penal de Sentencia de la Administración de Justicia del Departamento de Concepción; atendiendo que dicho Juzgado posee la cantidad suficiente de funcionarios y el Juzgado Penal de Garantías N° 3 requiere de más recurso humano conforme a la solicitud presentada por el Juez Abg. Eduardo Manuel Agüero; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Rosilemne Dejesús Velázquez Peralta, con C.I. N°4.591.211**, Dactilógrafo, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 5 del Juzgado Penal de Garantías N° 3 de Concepción, a cargo del Actuario Judicial Abg. Roque Edgardo Araujo Ferreira, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 26° del mencionado Decreto, se resuelve ascender al funcionario Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N°3.601.210, en carácter de Dactilógrafo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito; sin embargo, atendiendo la necesidad de contar con más recurso humano del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, el Consejo encuentra pertinente el comisionamiento provisorio del funcionario **Juan Vicente Aguilera Romero, con C.I. N°3.601.210**, Dactilógrafo, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N°3 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo del Actuario Judicial Abg. Jorge Daniel Britos, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 7° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve ascender en forma interina al funcionario Hugo Enrique Florenciani Echeverría, con C.I. N° 4.236.212, en carácter de Asistente Jurisdiccional (III) de la Oficina de Atención Permanente; atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que el referido funcionario se encuentra desempeñando en carácter de Encargado de Bóveda y Archivo General de los Tribunales. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio del **funcionario Hugo Enrique Florenciani Echeverría, con C.I. N° 4.236.212**, Asistente Jurisdiccional (III), para prestar servicios en carácter de Encargado Bóveda y Archivo General de los Tribunales de la Circunscripción Judicial de Concepción, con perjuicio de sus actuales funciones.

Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024

Que, por el Art. 8° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve nombrar en forma interina a Cielo Monserrat Villalba Echague, con C.I. N°5.200.564, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección Servicios Generales; dicha Sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, y la Jueza Penal de Garantías N°4 de Concepción solicitó el comisionamiento de la referida funcionaria ya que se encuentra prestando servicios en el Juzgado. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Cielo Monserrat Villalba Echague, con C.I. N°5.200.564**, Auxiliar (II), para prestar servicios en carácter de Dactilógrafo en la Secretaría N° 7 del Juzgado Penal de Garantías N°4 de Concepción, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Rossana Isabel Coronel, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 4° de la Resolución N° 1105 de fecha 28/06/2024, se resuelve dejar sin efecto el ascenso interino de la funcionaria Yanina Victoria Albertini Zarate, con C.I. N° 6.746.774, y su reintegro al cargo de Auxiliar (II) de la Sección Recursos Humanos; dicha Sección cuenta con cantidad suficiente de funcionarios, y atendiendo la solicitud realizada por el Juez Penal de

Sentencia N°3 Abg. Richard Alarcón, y considerando el perfil del funcionaria, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Yanina Victoria Albertini Zarate, con C.I. N° 6.746.774**, Auxiliar (II), para prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en el Juzgado Penal de Sentencia N°3, a cargo del Actuario Judicial Abg. Richard Florenciani Echeverría, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 9° de la Resolución N° 1105 de fecha 28/06/2024, se resuelve dejar sin efecto el ascenso interino del funcionario Ronal Ramón Ojeda Núñez, con C.I. N° 4.167.168, y su reintegro al cargo de Técnico Administrativo (III) de la Sección Recursos Humanos; dicha Sección cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios, y atendiendo que antes de su ascenso interino el mismo prestaba servicios en la Secretaría N°1 del Juzgado Penal de Garantías N° 1 de Concepción; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Ronal Ramón Ojeda Núñez, con C.I. N° 4.167.168**, Técnico Administrativo (III), para prestar servicios en carácter de Dactilógrafo en la Secretaría N°1 del Juzgado Penal de Garantías N° 1 de Concepción, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Anahí López González, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 15° de la Resolución N° 1105 de fecha 28/06/2024, se resuelve dejar sin efecto el ascenso interino del funcionario Víctor Hugo Gauto Ledesma, con C.I. N° 4.707.127, y su reintegro al cargo de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Penal Adolescente de Horqueta; dicho Juzgado cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios para atender la Secretaría y el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, requiere de más recurso humano, especialmente, un Oficial de Secretaría. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Víctor Hugo Gauto Ledesma, con C.I. N° 4.707.127**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo del Actuario Judicial Abg. Jorge Daniel Britos, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 28° de la Resolución N° 1105 de fecha 28/06/2024, se resuelve dejar sin efecto el ascenso interino de la funcionaria Ruth Dahiana Dos Santos, con C.I. N° 3.592.887, y su reintegro al cargo de Dactilógrafo del Juzgado Civil y Comercial del Primer Turno de Concepción; dicho Juzgado cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios para atender la Secretaría y atendiendo que se requiere dotar de más recursos humanos a la Mesa de Entrada de la Oficina Técnico Forense; por tanto, dada la necesidad detectadas, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Ruth Dahiana Dos Santos, con C.I. N° 3.592.887**, Dactilógrafo, para prestar servicios en la Mesa de Entrada de la Oficina Técnico Forense, bajo la supervisión de la Encargada Lic. Raquel del Puerto, con perjuicio de sus actuales funciones.

Resolución N° 1106 de fecha 28/06/2024

Que, por el Art. 1° de la Resolución N° 1106 de fecha 28/06/2024, se resuelve nombrar en forma interina a Michelly Achar Colmán, con C.I. N° 4.360.182, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente de Yby y Azote´y; dicho Juzgado cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios al Juzgado de Paz de Yby Yaú; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Michelly Achar Colmán, con C.I. N° 4.360.182**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en el Juzgado de Paz de Yby Yaú, a cargo del Actuario Judicial Abg. Oscar Ramón Velázquez, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 2° de la Resolución N° 1106 de fecha 28/06/2024, se resuelve nombrar en forma interina a Luz Ignacia Aguilera Gauto, con C.I. N° 4.648.994, en carácter de Dactilógrafo del

Juzgado Penal de Garantías de Horqueta; atendiendo que la referida funcionaria antes de su presente nombramiento contaba con otro nombramiento interino y se encontraba comisionada a prestar servicios en el Oficina de Recursos Humanos de Horqueta, en donde actualmente se requiere de personal. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Luz Ignacia Aguilera Gauto, con C.I. N° 4.648.994**, Dactilógrafo, para prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos de Horqueta, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Stephanie Ann Smith, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 4° de la Resolución N° 1106 de fecha 28/06/2024, se resuelve nombrar en forma interina a Araceli Cañete González, con C.I. N° 7.335.521, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; dicho Tribunal cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios al Juzgado Penal Adolescente de Concepción; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Araceli Cañete González, con C.I. N° 7.335.521**, Oficial de Secretaría (II), para prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría N°1 del Juzgado Penal Adolescente de Concepción, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Luz Mabel Ojeda, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios al Juzgado de Paz de Yby Ya 'u, especialmente de un Oficial de Secretaría teniendo en cuenta que la Oficial de Secretaría comisionada Michelly Achar Coman, se encuentra usufructuando su licencia por maternidad, por lo cual se hace necesario realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento del Juzgado de Paz. En ese sentido, acudiendo al Anexo de Personal encontramos que la funcionaria Liz Larizza Vega Arce, con C.I. N° 4.908.474, Oficial de Secretaria (II) del Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente de Yby Yaú y Azote'y, reúne el perfil para desempeñarse en el Juzgado de Paz de la misma ciudad y la resta del recurso humano no se resentiría en dicho Juzgado debido a la nueva incorporación de la funcionaria Elva Esther Rivas Velázquez, con C.I. N°5.410.372, en carácter de Dactilógrafo del Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente de Yby Yaú y Azote'y; dispuesto por el Art. 34° del Decreto 2957 de fecha 03 de julio de 2024. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Liz Larizza Vega Arce, con C.I. N° 4.908.474**, Oficial de Secretaria (II), para prestar servicios en tal carácter en el Juzgado de Paz de Yby Ya 'u, a cargo del Actuario Judicial Abg. Oscar Ramón Velázquez, con perjuicio de sus actuales funciones.

Contratadas

- Que, la funcionaria contratada Martha Leticia Martínez Quintana, con C.I. N° 4.343.547, Profesional VI, se desempeñaba en carácter de Abogada del Equipo Asesor de la Niñez y la Adolescencia de la Administración de Justicia de Concepción; sin embargo, como resultado del concurso público de méritos y de oposición se incorporó de forma permanente a una Abogada al referido Equipo, por lo cual se hace necesaria su reubicación. Atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno conforme la solicitud de la Jueza Angélica González Samaniego, y teniendo en cuenta que la funcionaria Martha Leticia Martínez Quintana, reúne el perfil y posee conocimientos en el fuero. Por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria contratada **Martha Leticia Martínez Quintana, con C.I. N° 4.343.547**, Profesional VI, para prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría N° 2 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a cargo de la Actuaría Judicial interina Abg. Nestar Josefina Álvarez, con perjuicio de sus actuales funciones.
- Que, la funcionaria Lida Rosa Lesme Amarilla, con C.I. N° 4.824.728, contaba con un nombramiento interino en el cargo de Oficial de Secretaría (II) y comisionada a prestar servicios en el Juzgado Laboral del Primer Turno de Concepción; sin embargo, como resultado del concurso público de méritos y de oposición fue designada otra persona en su reemplazo, volviendo la misma a su contrato y teniendo en cuenta la solicitud de la Jueza en lo Laboral del Primer Turno Ana De Jesús Martínez, de la continuidad de la actual contratada Lida Rosa Lesme

para prestar servicios en el Juzgado a su cargo. Por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria contratada **Lida Rosa Lesme Amarilla, con C.I. N° 4.824.728**, Auxiliar Judicial, para prestar servicios en carácter de Dactilógrafo en la Secretaría N° 1 del Juzgado Laboral del Primer Turno de Concepción, a cargo del Actuario Judicial Abg. Luis Alberto Ferreira Zalazar, con perjuicio de sus actuales funciones.

- Que, la funcionaria Sandra Mariela Rodríguez Hidalgo, con C.I. N° 5.616.528, contaba con un nombramiento interino en el cargo de Ujier Notificador (II) del Juzgado de Paz de Azoté'y; sin embargo, como resultado del concurso público de méritos y oposición fue designada otra persona en su reemplazo, volviendo la misma a su contrato. Por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria contratada **Sandra Mariela Rodríguez Hidalgo, con C.I. N° 5.616.528**, Profesional VIII, para prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en el Juzgado de Paz de Azoté'y, a cargo de la Secretaria Lilian Benítez Insauralde, con perjuicio de sus actuales funciones.
- **Nota la Jefa de la Oficina Técnica de Asistencia al Sistema Penal Abg. Selene Cazal Domínguez**, por la cual pone a disposición al funcionario Rubén Darío González Shimitt, con C.I. N° 4.674.859, Auxiliar II de la Sección Servicios Generales, por sus reiteradas ausencias, por abandono de tareas y por no acatar las observaciones realizadas; atendiendo a las manifestaciones de la Jefa de Sección corresponde hacer lugar a la puesta a disposición y realizar movimiento de personal. Es así que, la Bóveda y Archivo General de los Tribunales requiere de más recursos humanos para coadyuvar en las tareas al Encargado Hugo Florenciani Echevarría y teniendo en cuenta el perfil del funcionario cuyo cargo corresponde al ámbito respectivo; el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Rubén Darío González Shimitt, con C.I. N° 4.674.859**, Auxiliar II de la Sección Servicios Generales, a cumplir funciones en tal carácter en la Bóveda y Archivo General de los Tribunales a cargo del Encargado Hugo Florenciani Echevarría, con perjuicio de sus actuales funciones.
- **Nota la Jefa de la Sección Recursos Humanos Abg. Stephanie Ann Smith Mellicke**, por la cual pone a disposición al funcionario Héctor Benjamín Servín Garcete, con C.I. N° 2.486.883, Oficial de Secretaria II - Tribunal Apelación Multifuero Alto Py y comisionado a prestar servicios en la Circunscripción Judicial de Concepción, por no presentar conducta adecuada para desempeñar sus funciones y no cumplir con las metas establecidas en cuanto a producción; atendiendo a las manifestaciones de la Jefa de Sección corresponde hacer lugar a la puesta a disposición y realizar movimiento de personal. Es así que, el Juzgado Civil y Comercial del Segundo Turno requiere de más personal, especialmente, de un Oficial de Secretaría y teniendo en cuenta el perfil del funcionario; el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Héctor Benjamín Servín Garcete, con C.I. N° 2.486.883**, Oficial de Secretaria II, a cumplir funciones en tal carácter en la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil y Comercial del Segundo Turno de Concepción, a cargo del Actuario Judicial Abg. Esteban Bernardo Benítez Maldonado, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, se requiere dotar de un funcionario que cumpla funciones en carácter de Dactilógrafo en el Juzgado Penal de Garantías de Horqueta, por lo cual acudiendo al Anexo de Personal se constata que el Juzgado Laboral del Primer Turno ha sumado un Dactilógrafo y una funcionaria Contratada a su plantel, por lo que la resta de un recurso humano no se resentiría; entonces considerando que el funcionario Diego Marciano Recalde Tufari, con C.I. N° 4.012.602, Dactilógrafo del Juzgado Laboral, es originario de la ciudad de Horqueta; el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Diego Marciano Recalde Tufari, con C.I. N° 4.012.602**, Dactilógrafo, a cumplir funciones en tal carácter en la Secretaría N° 2 del Juzgado Penal de Garantías de Horqueta, a cargo del Actuario Judicial Abg. Fernando Rolón Morinigo, con perjuicio de sus actuales funciones.

Comisionamientos Ad Referéndum:

Que, por el Art. 6° del mencionado Decreto, se resuelve nombrar a Marly Ramírez Valenzuela, con C.I. N°5.056.433, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección Recursos Humanos; atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que se requiere dotar de más funcionarios a la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos de la Circunscripción Judicial de Concepción. En ese sentido, considerando que la misma es Profesional Abogada y Notaria, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la funcionaria **Marly Ramírez Valenzuela, con C.I. N°5.056.433**, Auxiliar (II) de la Sección Recursos Humanos, para prestar servicios en carácter de Auxiliar en la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Encargada Departamental de los Registros Públicos Abg. Claudia Emilce Bonzi Talavera, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 27° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria Luci Nelly Esteche Lugo, con C.I. N° 4.862.281, en carácter de Actuario Judicial del Juzgado Penal Adolescente de Horqueta; dicho Juzgado cuenta con una sola Secretaría que a la fecha se encuentra cubierta y teniendo en cuenta que la Actuaría Judicial Luci Nelly Esteche Lugo, antes de su ascenso en el marco del concurso contaba con ascenso interino en el mismo cargo y comisionada al Tribunal de Sentencia de Horqueta. En ese sentido, dado que el Tribunal de Sentencia de Horqueta no cuenta con Actuario Judicial, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la Actuaría Judicial del Juzgado Penal de la Adolescencia **Abg. Luci Nelly Esteche Lugo, con C.I. N° 4.862.281**, a prestar servicios en tal carácter en la Secretaría del Tribunal de Sentencia de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, en el Art. 28° del mencionado Decreto, se resuelve ascender al funcionario Jorge Daniel Britos González, con C.I. N° 1.647.533, en carácter de Actuario Judicial del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito; sin embargo dicho Juzgado cuenta con Actuaries en ambas secretarías, asimismo el mismo antes de su ascenso en el marco del concurso contaba con ascenso interino en el mismo cargo y comisionado a la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito y que a la fecha no cuenta con Actuario Judicial. Por tanto, dada la necesidad detectada, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- del Actuario Judicial **Jorge Daniel Britos González, con C.I. N° 1.647.533**, a prestar servicios en igual carácter en la Secretaría N° 3 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 30° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria Irma Ignacia Silva Martínez, con C.I. N° 3.735.634, en carácter de Actuario Judicial del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito; y atendiendo que párrafo arriba se ha dispuesto el comisionamiento del Actuario Judicial Jorge Daniel Britos González a la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la Actuaría Judicial **Irma Ignacia Silva Martínez, con C.I. N° 3.735.634**, a prestar servicios en igual carácter en la Secretaría N° 4 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 31° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria Leticia López Gill, con C.I. N° 4.009.943, en carácter de Actuario Judicial del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Administración de Justicia de Concepción; dicho cargo corresponde al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la

Adolescencia de Yby Yaú y Azote´y en donde se requiere de un Actuario; por tanto, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la Actuaría Judicial **Leticia López Gill, con C.I. N° 4.009.943**, a prestar servicios en igual carácter en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Yby Yaú y Azote´y, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 3° del mencionado Decreto, se resuelve ascender a la funcionaria Ana Inés Pizzani González, con C.I. N°3.201.939, en carácter de Ujier Notificador (I) del Juzgado Civil y Comercial del Segundo Turno de Concepción; dicho Juzgado cuenta con Ujieres Notificadores en ambas Secretarías y la Secretaría N° 7 del Juzgado Penal de Garantías N° 4 de Concepción requiere de un Ujier conforme la solicitud realizada por la Jueza interina del Juzgado Penal de Garantías N°4 Abg. Ondina Cabral, como se puede corroborar en la composición del juzgado. En ese sentido, dada la necesidad detectada, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **Ana Inés Pizzani González, con C.I. N°3.201.939**, Ujier Notificador (I) del Juzgado Civil y Comercial del Segundo Turno de Concepción, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 7 del Juzgado Penal de Garantías N° 4 de Concepción, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Rossana Isabel Coronel con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 22° del mencionado Decreto, se resuelve ascender al funcionario Víctor Daniel Ayala Orrego, con C.I. N° 5.030.669, en carácter de Ujier Notificador (I) del Juzgado Penal de Sentencia de Concepción; atendiendo que dicho Juzgado cuenta con ujieres en todas las Secretarías y el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito a cargo del Juez Alberto Panza, no cuenta con ujieres en ambas secretarías y considerando la experiencia del funcionario en el fuero; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- del funcionario **Víctor Daniel Ayala Orrego, con C.I. N° 5.030.669**, Ujier Notificador I del Juzgado Penal de Sentencia de Concepción, para prestar servicios en tal carácter en las Secretarías N° 3 y N° 4 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo de los Actuarios Judiciales Abg. Jorge Britos González y la Abg. Irma Ignacia Silva, respectivamente, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, en el Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente de Yby Yaú y Azote´y, se encuentra cumpliendo funciones en carácter de Ujier Notificador la funcionaria Graciela Vázquez Romero, con C.I. N° 4.318.380, dicho cargo corresponde al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito; como resultado del concurso fueron incorporadas dos Ujieres Notificadores en el Juzgado Penal de Yby Yaú; teniendo en cuenta que los concursos fueron realizados para cubrir cargos de dicha ciudad, lo cual hace necesario realizar movimiento de personal conforme a las necesidades detectadas; por tanto, atendiendo que el Tribunal de Sentencia de Horqueta requiere de un Ujier Notificador y además la Ujier Graciela Vázquez Romero es oriunda de la ciudad de Horqueta; por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **Graciela Vázquez Romero, con C.I. N° 4.318.380**, Ujier Notificador I, para prestar servicios en igual carácter en el Tribunal de Sentencia de Horqueta, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Luci Nelly Esteche Lugo, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 23° del mencionado Decreto, se resuelve al funcionario Juan Alberto Candado Benítez, con C.I. N° 4.376.271, en carácter de Ujier Notificador (I) del Juzgado Penal de Garantías de Concepción; atendiendo que los Juzgados Penales de Garantías de Concepción cuentan con ujieres en todas las secretarías y teniendo en cuenta que el Juzgado Penal de

Garantías de Horqueta requiere de un ujier para cubrir la Secretaría N° 1; el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- del funcionario **Juan Alberto Candado Benítez, con C.I. N° 4.376.271**, Ujier Notificador I del Juzgado Penal de Garantías de Concepción, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría N° 1 del Juzgado Penal de Garantías de Horqueta, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Gloria Coronel Giménez, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 1° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve nombrar en forma interina a Andrea de lo Santa Colman, con C.I. N°4.668.047, en carácter de Auxiliar (II) de la Sección Recursos Humanos de Concepción; atendiendo que dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta que la funcionaria antes del presente nombramiento en forma interina, contaba con otro nombramiento interino y se encontraba cumpliendo funciones en la Oficina Distrital del Registro del Automotor de Horqueta, en donde se requiere de personal. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –AD REFERENDUM DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- de la funcionaria **Andrea de lo Santa Colman, con C.I. N°4.668.047**, Auxiliar (II), para prestar servicios en tal carácter en la Oficina Distrital del Registro del Automotor de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 2° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve ascender en forma interina a la funcionaria Helen Isabel Giménez Oviedo, con C.I. N°5.293.993, en carácter de Ujier Notificador (I) del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí; sin embargo, dicho Juzgado podrá ser cubierto por la Ujier Notificador del Juzgado Penal de Garantías y Penal Adolescente de Vallemí Abg. Ida Thomen Rodríguez teniendo en cuenta la disminución del flujo de notificaciones con la implementación del Expediente Electrónico; lo cual permitirá disponer el comisionamiento de la Ujier Helen Isabel Giménez Oviedo al Tribunal de Apelación Penal Adolescente y de la Niñez y la Adolescencia en donde prestaba servicios antes del presente nombramiento. En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –AD REFERENDUM DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- de la funcionaria **Helen Isabel Giménez Oviedo, con C.I. N°5.293.993**, Ujier Notificador, para prestar servicios en tal carácter en el Tribunal de Apelación Penal Adolescente y de la Niñez y la Adolescencia, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 3° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve ascender a la funcionaria María Claudeline Rojas Chávez, con C.I. N°4.567.981, en carácter de Auxiliar (I) de la Sección Presupuesto y Contabilidad; la referida funcionaria se desempeña en carácter de Jefe de Sección Obras Civiles según Resolución CSJ N° 554 de fecha 13/05/2022 y la Resolución N° 2897 de fecha 30/01/2023. Por tanto, el Consejo teniendo en cuenta el perfil de la funcionaria, encuentra pertinente mantener el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **María Claudeline Rojas Chávez, con C.I. N°4.567.981**, Auxiliar (I) - Sección Presupuesto y Contabilidad, para prestar servicios en carácter de Jefe de Sección de Obras Civiles, con perjuicio de sus actuales funciones.

Que, por el Art. 4° de la Resolución N° 1172 de fecha 04/07/2024, se resuelve nombrar en forma interina a María Gloria Beatriz Velázquez Araujo, con C.I. N° 4.422.293, en carácter de Fiscalizador (III) de la Sección Tesorería; dicha dependencia cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y la referida funcionaria cuenta con el título profesional de Asistente Social, y teniendo en cuenta la necesidad de dotar de más Asistentes Sociales a la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial, con la finalidad de mejorar el funcionamiento y distribución de las tareas, y así descongestionar los trabajos en el Área de la Oficina. Por tanto, atendiendo la necesidad detectada, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio –AD REFERENDUM DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- de la funcionaria Lic. **María Gloria Beatriz Velázquez Araujo, con C.I. N° 4.422.293**, que cuenta con el perfil, a prestar servicios en carácter de Asistente Social en la Oficina Técnico Forense, con perjuicios de sus actuales funciones.

La necesidad de dotar de un Ujier Notificador al Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción, atendiendo que la funcionaria que prestaba servicios en tal carácter, contaba con un nombramiento en forma interina en el cargo de Ujier Notificador I y comisionada al mencionado Juzgado de Paz, y como consecuencia del concurso público de méritos y de oposición no obtuvo el cargo respectivo, quedando sin ujier el Juzgado. Que, acudiendo al Anexo de Personal, encontramos que el Juzgado Civil y Comercial del Segundo Turno de Concepción cuenta con dos Ujieres Notificadores y la resta de un Ujier no se resentiría en dicho Juzgado teniendo en cuenta la disminución del flujo de notificaciones con la implementación del Expediente Electrónico, además, se ha obtenido la manifestación de conformidad para la comisión al Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción de la Ujier Notificador Mirtha Graciela Jacquet de Carduz. Por tanto, dada la necesidad detectada, el Consejo encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio –Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **Mirtha Graciela Jacquet de Carduz, con C.I. N° 1.055.025**, Ujier Notificador (I) – Servicios Generales Sistema Penal, para prestar servicios en tal carácter en la Secretaría del Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción, a cargo del Secretario Abg. Claudio Raúl Molas, con perjuicio de sus actuales funciones.

4.3. Coordinación del Tribunal de Sentencias.

Atendiendo que para este semestre tanto el Juez Coordinador como el Actuario Coordinador son la Jueza Griselda Shirley Morales y la Actuaría Luci Nelly Esteche, con sede en la ciudad de Horqueta; razón por la cual, el Presidente propone a fin de evitar gastos para la Institución, la rotación mensual de la Coordinación entre los Actuaries de la sede de Concepción, quienes recibirán los expedientes correspondientes a los Juzgados Penales de Concepción y Vallemí para realizar el sorteo respectivo y la Actuaría Coordinadora de Horqueta recibirá los expedientes correspondientes a los Juzgados Penales de Horqueta y Yby Ya'ú para realizar el sorteo respectivo. **Sobre el punto**, el Consejo determina aprobar la propuesta presentada por el Presidente.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.



Firmado
digitalmente por
JUDITH MARIBEL
ECHAGUE
CRISTALDO
Fecha: 2024.07.23
08:53:21 -04'00'



Favio Alberto Cabanes Gossen
PRESIDENTE

Firmado digitalmente
por: FAVIO ALBERTO
CABANES
GOSSEN
Fecha y
hora: 22.07.2024
13:15:28

MATILDE
AVELINA
RIVAS DE
ABENTE

Firmado
digitalmente por
MATILDE AVELINA
RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.07.23
08:24:05 -04'00'

